

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

22 de abril de 2024

PROCESO: DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ALGEMIRO DE JESUS CORTINA ARIAS.

DEMANDADA: KAREN DAYANA FUENTES MARQUEZ.

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00350 00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y los memoriales aportados por el apoderado de la parte demandante donde presenta desistimiento de la solicitud de nombrar curador, solicita se fije fecha audiencia y anexa constancia de la citación para notificación personal del extremo demandado.

Procede el despacho a acceder a la solicitud de desistimiento de la solicitud de emplazamiento y o nombramiento de curador Ad Litem; así mismo, procede el despacho a informarle al togado que no se puede fijar fecha y hora para la audiencia inicial atendiendo que apenas se está aportando al proceso la constancia de la citación para diligencia de notificación personal, a la que efectuada el estudio correspondiente encuentra esta agencia judicial que se realizó en debida forma, esto es de acuerdo a lo reglado en el artículo 291 del C.G.P. Ahora bien, como la demandada no compareció a notificarse personalmente, se hace necesario requerir a la parte demandante para que agote la notificación por aviso a la parte pasiva, actuación a desplegar en la forma rituada en el artículo 292 del C.G.P., cuyo cumplimiento deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar desistimiento tácito de la presente demanda conforme lo prevé el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINA DUARTES ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Lina Duarte Romero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e412b197d1df27f3e82174b590f5cf85dd263c317a960f454c4e225fc98717**

Documento generado en 22/04/2024 06:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>